

PERGAMINO, Julio 30 de 1985.-

Al Señor
Intendente Municipal
Dr. JORGE E. YÓUNG
SU DESPACHO.-

De nuestra mayor consideración:

Cumplo en elevar a usted la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad, en la Sexta Sesión Ordinaria, realizada el día 26 de Julio del corriente año, al considerar el Expte. D-120-85 D.E eleva Expte. C-115-85 CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MUNICIPALES Ref: Descuento Tasas Municipales; Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Modifícase el Artículo 1º de la Ordenanza registrada----- bajo el N° 417/84, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

" ARTICULO 1º.- Exímese del pago del cincuenta por ciento----- (50%) de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios a los agentes Municipales activos, pasivos y pensionados titulares del dominio de un único inmueble con destino a vivienda propia".-

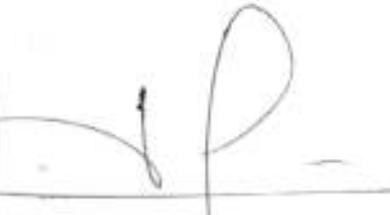
ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la distinción que merece.-

ORDENANZA N° 695/85.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ARQ. MAURICIO C. ERAUSQUIN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE